



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2020-00009-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.539

En atención al escrito presentado por el apoderada judicial de MI BANCO antes Bacompartir, doctor Juan Camilo Saldarriaga, manifestando su renuncia al poder que le fue conferido, se **DISPONE** aceptarla.

1

Se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere al referido profesional del derecho para que manifieste si acepta o no el mandato otorgado por la aquí cesionaria LATU SENSU ABOGADOS-CONSULTORES S.A.S tal como se le requirió en el auto de fecha 23 de marzo de 2023.¹

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 655451cc3fa80bf912babf9caa7eda408abc6ccb36b13a586de6aa1a24e481e0

Documento generado en 04/07/2023 04:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ No 069 del expediente.